



BUIN, 30 NOV 2017

DECRETO ALCALDÍCIO N° 3537 VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- El Memorándum N° 1861, de fecha 21 de Noviembre de 2017, a través del cual la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Administrador Municipal decretar la Feria Prodesal, además de autorizar la exención de pago para los expositores.

2.- La Resolución del Sr. Administrador Municipal, donde instruye decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- Ratifíquese la autorización para el funcionamiento de la Feria PRODESAL, mercado funciona los días Martes y Miércoles de cada semana, desde el 01 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2017, a un costado del Centro Cultural de Buin, por calle Carlos Condell, desde las 09:00 y hasta las 20:00 horas.

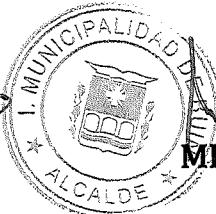
2.- Autorícese la exención de derechos municipales de los participantes del mercado, de acuerdo al siguiente listado:

Nombre	RUT
Silvia Noemí Aranda Espinoza	11.979.223-1
Clamencia del Carmen Baeza Cornejo	6.841.645-0
Guillermo Alfredo Böke Araneda	5.360.954-6
Roberto Antonio Calfiqueo Deocares	8.292.728-K
Misael Antonio González Castro	4.038.926-1
Eliana de las Mercedes González Molina	15.407.714-6
Rosa Patricia González Solis	5.812.353-6
Silvia Adriana Leiva Cabezas	8.723.708-7
Nancy Victoria Moreno Hervas	8.210.270-1
Auristela Andrea Pérez Espinoza	4.398.081-5
Manuela del Carmen Serrano Donoso	6.200.595-5
Juan Rafael Venegas Tamayo	8.436.269-7

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE



MAL-QMG-VZS.mss.
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- DIDEKO
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Aprobación Actividades\2017\Feria PRODESAL.doc